

que falten para que les imponga la multa que  
tenga á bien; y que se hagan de nuevo dho. tur-  
nos, incorporando en ellos todos los Cab.<sup>ros</sup> Capitu-  
laros que se han recibido despues de su primera for-  
macion.

Como que se concluyó este Cabildo que firmó el S.  
Concejal y los 5.<sup>tos</sup> Regidores concurrentes se que  
nos los Escribanos damos fe =

Collado y D. Juan Nica los  
Magistrado

D. Valentin Berlin  
quero

Artenos

D. Pedro Moreno  
Benavente

D. Gilbairio Paez  
Menduina

non

En Loxca en dho. dia mes y año yo el Ex.<sup>no</sup> hice saber  
el acuerdo que antecede sobre la asistencia de los Cab.<sup>ros</sup>  
Capitulares á las funciones de Iglesia á D. Andres  
Fernandez Valera, D. Esteban de Artola y D. Juan  
Maxiano Pozator Reg.<sup>res</sup> en sus personas, á lo q.  
quedaron enterados doy fe =

Menduina

non

En Loxca en dos de mayo de dho. año de noventa  
y cinco yo el Ex.<sup>no</sup> hice saber el referido acuerdo á  
D. Melchor Navarro, D. Agustin Jimenez, D. Ma-  
tias de Segura y D. Andres Cano, Taxador, en su

